

El Consejo de Consumidores y Usuarios formará parte del Comité para el desarrollo de un entorno digital seguro para la juventud y la infancia

El pasado 10 de febrero el Boletín Oficial del Estado publicó la Resolución de 1 de febrero de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio de Juventud e Infancia ¹ por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2024 por el que se crea un Comité de personas expertas para el desarrollo de un entorno digital seguro para la juventud y la infancia a propuesta de dicho Ministerio.

En dicha Resolución se señala que los avances sociales y tecnológicos que plantea la digitalización de nuestra sociedad deben ir parejos de las necesarias medidas de protección a la infancia y a la juventud en el ciberespacio, en línea con lo ya establecido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la cual incluye una referencia a la «violencia digital» como un concepto incluido dentro de las definiciones de violencia, o la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se plantea, en este sentido, la necesidad de “avanzar en la protección de la infancia, la adolescencia y la juventud para generar un entorno digital cada vez más seguro y salutogénico, dirigido a garantizar su desarrollo integral, evitando los riesgos y peligros que vienen señalándose tanto desde ámbitos científicos y educativos como desde las propias entidades y asociaciones de protección a la infancia y la juventud”.

Se plantea también el fomento de la formación digital a fin de enseñar el uso consciente y seguro de la tecnología, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos del impacto emocional y cognitivo de las experiencias en línea.

El Comité de personas expertas a constituir se ha diseñado con el fin de ofrecer un diagnóstico multidisciplinar sobre la forma de desarrollar entornos digitales seguros para menores y jóvenes, que señale y ponga en valor las buenas prácticas en la materia y que advierta sobre los riesgos de una incorrecta exposición de niñas, niños y adolescentes a los diferentes dispositivos.

En el plazo de seis meses desde su constitución, el Comité deberá remitir al Gobierno, a través del Ministerio de Juventud e Infancia, un informe que analice las buenas prácticas en esta materia, que señale los principales riesgos y peligros a los

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/10/pdfs/BOE-A-2024-2516.pdf>

que puede enfrentarse la infancia y la juventud en el entorno digital y que formule recomendaciones y actuaciones a implementar, distinguiendo entre las de corto, medio y largo plazo, con el objetivo de que las distintas Administraciones públicas garanticen, cada una en su ámbito competencial, el desarrollo integral de la infancia y la juventud.

Por lo que se refiere a la composición del Comité, el Acuerdo habilita a la persona titular del Ministerio de Juventud e Infancia para llevar a cabo la designación de sus miembros, que podrán ser hasta cincuenta, incluida la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría. Para dicha designación se recabarán las propuestas de departamentos ministeriales, grupos parlamentarios y el Defensor del Pueblo, así como del Observatorio de la Infancia, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, el Consejo de la Juventud, el Consejo Asesor Digital Joven, la Agencia Española de Protección de Datos, el Consejo Escolar del Estado, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Consejo de Consumidores y Usuarios.

También contará con representación de las confederaciones de las asociaciones de madres y padres de alumnos y de las entidades y organizaciones del tercer sector de ámbito estatal, y, finalmente, con especialistas en pediatría, psicología, igualdad de género, protección de la salud mental, tecnológica de la digitalización y la ciberseguridad y juristas especializados en la garantía de los derechos de la infancia y de la juventud.

En la composición del Comité se asegurará el cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

El Comité de personas expertas para el desarrollo de un entorno digital seguro para la Juventud y la Infancia tendrá naturaleza de grupo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, integrándose en el Ministerio de Juventud e Infancia.